

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 12 del mes de julio de 2023, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo Resolución (), Auto (X), No: AU-02379-2023, de fecha 6/7/2023, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No SCQ-135-0473-2021 usuario Natalia Aide Giraldo Osorio, y se desfija el día 18 del mes de julio del 2023, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Albeiro Riascos

Weimar Albeiro Riascos Rosero
Notificador

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DEFINITIVO

El Director de La Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante queja N° SCQ-135-0473-2021 del 24 de marzo del 2021, el interesado anónimo denuncia ante la Corporación que **"SE RETIRO LA CORTEZA A UNOS ARBOLES PARA QUE SE SEQUEN, CALLE 19 SANTANDER ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA."**

Que mediante informe técnico de atención a queja con radicado N° IT-01838-2021 del 7 de abril del 2021, se concluye lo siguiente:

*"En el predio identificado con FMI 0008698, ubicado en el municipio de Alejandría, zona urbana carrera Santander calle 19, se realizó el anillado (extracción de corteza), a tres guamos (*inga edulis*), afectando levemente los recursos naturales.*

Durante la visita de verificación no se pudo establecer la identidad del propietario y presunto infractor, esto debido a que en el predio no hay casa, y los vecinos del sector desconocen la identidad del propietario.

Y se recomienda:

Remitir al grupo técnico de control y seguimiento de la Regional Porce Nus para que se realice nueva visita de verificación con el fin de establecer la identidad del propietario y monitorear el estado de los árboles afectados"

Que el día 16 de junio del 2023, por parte del equipo técnico de la Corporación, se lleva a cabo visita de control y seguimiento con el fin de verificar el estado actual del predio objeto del asunto, generándose el informe técnico N° **IT-03765-2023 del 28 de junio del 2023**, en el cual se concluyó lo siguiente:

"(...) 26. CONCLUSIONES:

*El día de la visita no se evidenció, el anillado (extracción de corteza) de tres (3) árboles guamo (*inga edulis*) y/o actividad que afecte los recursos naturales.*

En el sitio no se evidenció disposiciones de subproductos como: troncos, ramas, entre otros y/o arboles aprovechados recientes.

Según información consultada en la Ventanilla Integral de Registro – VUR, el titular del predio es la señora Natalia Aide Giraldo Osorio identificada con cédula de ciudadanía No. 1020407473, de quien no se tiene más información. (...)"

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los*

particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Lo contenido en el Informe Técnico de control y seguimiento N° IT-03765-2023 del 28 de junio del 2023, será acogido, en este sentido se procederá a ordenar a la Unidad de Gestión Documental el archivo definitivo del expediente.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente ambiental N° **SCQ-135-0473-2021**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, mediante aviso en la página web de la Corporación www.cornare.gov.co, conforme lo establece la Ley 1437 del 2011, toda vez que no se cuenta con información de la propietaria del predio.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Force Nus

Expediente: SCQ-135-0473-2021

Proyectó: Paola Gómez

Fecha: 04/07/2023

Técnico: Weimar Riascos